

En el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 74, de fecha 22 de junio de 2005, aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de una plaza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quer, 23 de junio de 2005.-El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

11690 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Tineo (Asturias), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 22 de junio de 2005 se publica el texto íntegro de las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar Informático de Administración Especial, en régimen de promoción interna.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tineo.

Tineo, 23 de junio de 2005.-El Alcalde-Presidente, Marcelino Marcos Líndez.

11691 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2005, del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 131, de 3 de junio de 2005 (y su corrección de errores materiales en BOCAM número 152, de 28 de junio), se han publicado íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Ingeniero Técnico Industrial y una plaza de Arquitecto Superior, pertenecientes ambas a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y/o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con la regulación contenida en las bases de la convocatoria.

Moraleja de Enmedio, 29 de junio de 2005.-El Alcalde-Presidente, Carlos Alberto Estrada Pita.

UNIVERSIDADES

11692 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Universidad de Valencia, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de profesorado universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docente Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto) y a tenor de lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valencia, aprobado por

el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia de fecha 27 de mayo de 2003,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valencia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docente Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y modificaciones reglamentarias, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 7 de junio); el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo); el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, regulador del sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados miembros de la Comunidad Europea que exigen una formación mínima de tres años de duración y la Orden de 23 de enero de 1995 (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), el Reglamento de Selección del personal docente e investigador de la Universidad de Valencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valencia de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de la presente convocatoria. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 La tramitación del concurso para proveer las citadas plazas será independiente para cada una de ellas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a cada proceso selectivo se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de Profesor de Universidad.